



- iv. *El pago deberá realizarse como límite máximo, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la notificación del Acta de Fallo que declare al Participante Ganador de que se trate y,*
- v. *La acreditación del pago será mediante la entrega del respectivo comprobante de pago y su factura ante la UER, en el Domicilio del Instituto, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la notificación del Acta de Fallo que declare al Participante Ganador de que se trate.*

Cabe reiterar que el Instituto no otorgará prórroga alguna y en ningún caso se considerará la Garantía de Seriedad respectiva como parte de dicho pago.

(...)

NUMERAL 6.4.5 “PAGO DE LOS DERECHOS ADICIONALES.”

Los Participantes Ganadores de más de un Bloque que requieran la emisión de dos (2) o más títulos de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial, deberán realizar y acreditar el(los) pago(s) de los Derechos adicional(es), mismo(s) que se encontrará(n) señalado(s) en el Acta de Fallo correspondiente, conforme a lo siguiente:

- i. *Cada pago de Derechos adicional deberá realizarse a favor de la Tesorería de la Federación;*
- ii. *Se deberá realizar un (1) pago de Derechos por cada título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial adicional que se requiera conforme a los modelos de títulos de concesión;*
- iii. *Cada pago de Derechos adicional deberá realizarse en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos en una sola exhibición;*
- iv. *Cada pago de Derechos adicional deberá realizarse, como límite máximo, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la notificación del Acta de Fallo que declare al Participante Ganador de que se trate, y*
- v. *La acreditación de cada pago de Derechos adicional será mediante la entrega del respectivo comprobante de pago y su factura ante la UER en el Domicilio del Instituto dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la notificación del Acta de Fallo. Cabe señalar que el(los) pago(s) de los Derechos adicional(es) queda sujeto a la validación pertinente por parte del Instituto.*

Cabe reiterar que el Instituto no otorgará prórroga alguna y en ningún caso se considerará la Garantía de Seriedad como parte de dicho(s) pago(s).

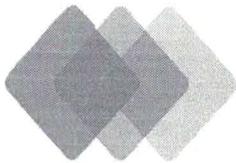
Ahora bien, a efecto de que los Participantes Ganadores cuenten con la información necesaria para realizar el(los) pago(s) de los Derechos adicional(es), conforme al Calendario de Actividades, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del Acta de Fallo, el Instituto enviará, a través de la Mesa de Ayuda, a cada uno de los Participantes Ganadores la(s) Hoja(s) de Ayuda correspondiente(s) a dicho(s) pago(s).

Es de señalarse que el Participante Ganador deberá presentar los documentos que acrediten el(los) pago(s) de Derechos adicional(es) correspondiente(s). En caso de que el Participante Ganador no realice la totalidad de los pagos por Derechos adicionales, será descalificado en términos de lo señalado en el numeral 13.2 de las Bases. Dicho(s) Bloque(s) será(n) declarado(s) desierto(s) conforme a lo señalado en el numeral 14.1 o 14.2 de las Bases, según sea el caso.”

Al respecto, los Participantes Ganadores de la Licitación, realizaron y acreditaron el pago de las Contraprestaciones y, en su caso de los Derechos adicionales de la siguiente forma:

PARTICIPANTE GANADOR RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

“La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público”



Bloque ganado por Radiomóvil Dipsa, S.A de C.V.

Bloque	Tipo de Espectro	Banda	Contraprestación (pesos mexicanos)
C1	Pareado	2.5 GHz	\$ 270,000,000.00
TOTAL			\$ 270,000,000.00

El Participante Ganador Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. a través de escrito presentado en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones el 12 de noviembre de 2021, hizo entrega del comprobante de pago de la Contraprestación correspondiente, realizado el día 11 de noviembre de 2021 en la institución bancaria Banco Inbursa, S.A., así como de la factura emitida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones con número de folio 210019624 por la cantidad de \$270,000,000.00 (Doscientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, la Dirección General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales procedió a la validación del pago de la Contraprestación del Participante Ganador Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. Para tal fin, requirió mediante oficio IFT/222/UER/DG-EERO/082/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021 a la Dirección General de Supervisión de la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la validación del pago antes mencionado, la cual mediante oficio IFT/225/UC/DG-SUV/05006/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, informó lo siguiente:

“(…)

Al respecto, se informa que la información registrada en el sistema de ingresos del Instituto es validada con los registros obtenidos en la aplicación de la Web E5Cinco, administrada por la Secretaría de la Función Pública, en la cual se encuentra registrado el pago efectuado por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. en la cuenta de la Tesorería de la Federación de acuerdo al siguiente desglose:

NOMBRE	CADENA DE DEPENDENCIA	MONTO PAGADO	FECHA DE PAGO	FOLIO IFT	FOLIO SAT
RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	00150062112877	\$ 270,000,000.00	11/11/2021	190009267	2f0e524f-e3c9-4ea7- bcee-ef216cce638c

(…)”

PARTICIPANTE GANADOR AT&T, COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V.

Bloques ganados por AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.

Bloque	Tipo de Espectro	Banda	Contraprestación (pesos mexicanos)
A1	Pareado	800 MHz	\$ 374,000,000.00
A9.01	Pareado	800 MHz	706,852,000.00
TOTAL			\$ 1,080,852,000.00

El Participante Ganador AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. a través de escrito presentado en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones el 9 de diciembre de 2021, hizo entrega de un escrito en Oficialía de Partes del Instituto, a través del cual acreditó el pago de las Contraprestaciones, así como de los Derechos adicionales.

“La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público”





Es de señalarse que, de conformidad con lo establecido en los numerales 5 y 6.4.5 de las Bases, el Participante Ganador AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., al haber obtenido más de un Bloque, tuvo que llevar a cabo el pago de Derechos adicionales por la expedición del título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial, conforme a lo previsto por el artículo 173, apartado A, fracción I de la Ley Federal de Derechos, correspondiente al Bloque adicional obtenido.

Derivado de lo anterior, la Dirección General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales procedió a la validación del pago de la Contraprestación y de Derechos adicionales del Participante Ganador AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.

Para tal fin, requirió mediante oficio IFT-222-UER-DG-EERO-162-2021 de fecha 15 de diciembre de 2021 a la Dirección General de Supervisión de la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la validación del pago antes mencionado, la cual mediante oficio IFT/225/UC/DG-SUV/05752/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, informó lo siguiente:

Al respecto, se informa que la información registrada en el sistema de ingresos del Instituto es validada con los registros obtenidos en la aplicación de la Web E5Cinco, administrada por la Secretaría de la Función Pública, en la cual se encuentra registrado el pago efectuado por AT&T COMUNICACIONES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V. en la cuenta de la Tesorería de la Federación de acuerdo al siguiente desglose:

NOMBRE	CADENA DE DEPENDENCIA	MONTO PAGADO	FECHA DE PAGO	FOLIO IFT	FOLIO SAT
ATT COMUNICACIONES DIGITALES S DE RL DE CV	00153392112876	\$ 36,302.00	02/12/2021	IFT210020303	5b6be143-9707-46dd-97a5-154aeb854975
ATT COMUNICACIONES DIGITALES S DE RL DE CV	00150062112874	\$ 374,000,000.00	02/12/2021	IFT210020304	Da3f283a-c62f-4c01-8c25-67a94ed56aa6
ATT COMUNICACIONES DIGITALES S DE RL DE CV	00150062112875	\$ 706,852,000.00	02/12/2021	IFT210020305	C9990456-dd05-42a7-8ed5-f1212c1c1df3

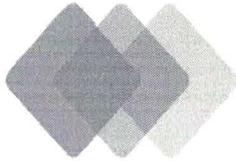
“(...)”

Conforme a lo señalado con anterioridad, no hubo Participantes que fueran sujetos a las Penas por Retiro establecidas en el numeral 6.4.4 de las Bases, en relación con lo establecido en el Apéndice B de las mismas y al desarrollo del Procedimiento de Presentación de Ofertas.

COMENTARIOS DEL TESTIGO SOCIAL:

El Testigo Social testificó las Actividades 6.4.2, 6.4.3, 6.4.4 y 6.4.5. Pago de la Contraprestación, Pago de Derechos adicionales (en su caso), Pago de Penas por Retiro (en su caso), Acreditación ante el Instituto de la constitución de sociedades mercantiles (tratándose de Consorcios) de la Licitación Pública No. IFT-10, la cual tiene la finalidad de “Concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos de espectro radioeléctrico disponibles en las Bandas de Frecuencias 814-824 / 859-869 MHz, 1755-1760 / 2155-2160 MHz, 1910-1915 / 1990-1995 MHz y 2500-2530 / 2620-2650 MHz para la prestación de servicios de Acceso Inalámbrico”, de las cuales, el Instituto Federal de Telecomunicaciones proporcionó la información en la que se pudo constatar

“La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público”



el cumplimiento de lo descrito en las Bases de Licitación y cumpliendo con las fechas previstas en su numeral 5 Calendario de Actividades.

ACTIVIDAD 6.4.6. OTORGAMIENTO Y FIRMA DEL(LOS) TÍTULO(S) DE CONCESIÓN. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS DE SERIEDAD A LOS PARTICIPANTES GANADORES A LOS QUE SE LES HAYA HECHO ENTREGA DEL(LOS) TITULO(S) DE CONCESIÓN.

De acuerdo con en el numeral 5.- **Calendario de Actividades**, de las Bases de Licitación Pública No. IFT-10, se llevó a cabo la **Actividad 6.4.6. Otorgamiento y firma del(los) título(s) de concesión. Liberación de Garantías de Seriedad a los Participantes Ganadores a los que se les haya hecho entrega del(los) título(s) de concesión correspondiente a la Cuarta Etapa: Acta de Fallo, Pago de Contraprestación y Otorgamiento de títulos de concesión, conforme a lo siguiente:**

Numeral de las Bases	Actividad	Fechas / Plazos
(...)		
Cuarta Etapa: Acta de Fallo, Pago de Contraprestación y Otorgamiento de títulos de concesión		
6.4.6	Otorgamiento y firma del(los) títulos(s) de concesión. Liberación de Garantías de Seriedad a los Participantes Ganadores a los que se les haya hecho entrega del(los) título(s) de concesión.	Dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles siguientes al cumplimiento de las condiciones que se establezcan en el Acta de Fallo.

NUMERAL 6.4.6 “OTORGAMIENTO Y ENTREGA DE TÍTULOS DE CONCESIÓN”.

En este numeral de las Bases de la Licitación No. IFT-10, se establece lo siguiente:

“Los títulos de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial serán otorgados a los Participantes Ganadores en los plazos previstos en el Calendario de Actividades, una vez que hayan dado debido cumplimiento a las condiciones establecidas en el Acta de Fallo, de conformidad con el numeral 6.4.1. de las Bases. Para la elaboración de los citados títulos de concesión, se considerará el modelo de título del Apéndice C1, C2, C3, C4 y C5 de las Bases, según sea el caso.

Aquellos Participantes Ganadores que cuenten con título de Concesión Única para Uso Comercial vigente no requerirán de uno nuevo. En caso de que sea necesario el otorgamiento de un título de Concesión Única para Uso Comercial para algún Participante Ganador, en el mismo acto el Instituto le otorgará dicho título de concesión considerando el modelo de título del Apéndice D de las Bases.

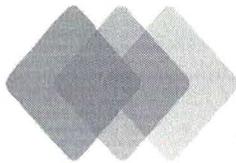
En su caso, el Instituto podrá realizar las adecuaciones necesarias a los modelos de títulos de concesión, a fin de ajustarlas a la normatividad vigente en la materia.

Una vez entregados los títulos de concesión que correspondan, en el mismo acto se liberarán las Garantías de Seriedad de los Participantes Ganadores, en términos del numeral 12.8 de las Bases.

MIERCOLES 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

El día 17 de noviembre de 2021, el Testigo Social recibió un mensaje vía correo electrónico de la Dirección General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, solicitando su asistencia para el día lunes 22 de noviembre de 2021, a las 14:00 horas, para dar testimonio de los hechos, respecto del otorgamiento del Título de Concesión para Uso Comercial al Participante Ganador Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., en la sala de juntas del piso

“La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público”



3 del edificio alternativo del Instituto (edificio Rouz), ubicado en Insurgentes Sur 838, Col. Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, con el fin de garantizar la transparencia y dar certidumbre al procedimiento en su desarrollo y apego a las Bases, sus Apéndices y Anexos de la Licitación.

LUNES 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

Para atestiguar el Otorgamiento y firma del(los) título(s) de concesión y Liberación de Garantías de Seriedad a los Participantes Ganadores a los que se les haya hecho entrega del(los) título(s) de concesión, el lunes 22 de noviembre de 2021, el Testigo Social acudió al lugar y hora señalados, presenciando los actos siguientes:

OTORGAMIENTO Y FIRMA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN Y LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD AL PARTICIPANTE GANADOR RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

La reunión dio inicio a las 14:00 horas, en la sala de juntas del piso 3 del edificio alternativo del Instituto (edificio Rouz), ubicado en Insurgentes Sur 838, Col. Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México

El evento fue presidido por el C. Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón, Director General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales de la Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ASISTIERON AL EVENTO:

POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

NOMBRE	CARGO
Alejandro Navarrete Torres	Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico
Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón	Director General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales
Rogelio Molina Álvarez	Subdirector de Licitaciones 2
Anna Leticia Hammermuller Valdez	Jefa de Departamento de Licitaciones 2

POR EL PARTICIPANTE RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

NOMBRE	CARGO
Daniel Andrés Bernal Salazar	Representante Legal del participante ganador Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

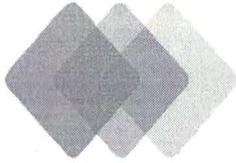
FEDATARIO PÚBLICO

NOMBRE	CARGO
Guillermo Villarreal Torres	Corredor Público No. 11 de la Ciudad de México.

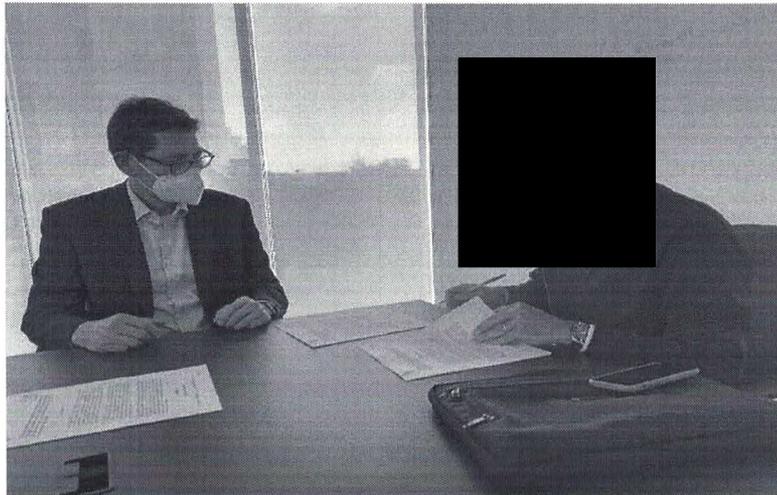
TESTIGO SOCIAL DESIGNADO

REPRESENTANTE DEL TESTIGO SOCIAL	
Arturo Peñaloza Sánchez	ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.

“La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público”



En este evento, el Director General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales, en presencia del Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, Ing. Alejandro Navarrete Torres, así como del Corredor Público No. 11 de la Ciudad de México y del suscrito, procedió, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.4.6 de las Bases y el Resolutivo Cuarto de la *“Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina y hace constar el Fallo a favor del participante Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., respecto del Bloque C1 en la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos de espectro radioeléctrico disponibles en las Bandas de Frecuencias 814-824 / 859-869 MHz, 1755-1760 / 2155-2160 MHz, 1910-1915 / 1990-1995 MHz y 2500-2530 / 2620-2650 MHz para la prestación de servicios de acceso inalámbrico (Licitación No. IFT-10)”*, al **Otorgamiento y Firma del Título de Concesión** para Uso Comercial al C. Daniel Andrés Bernal Salazar, en su carácter de representante legal de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.



Posteriormente, de conformidad con lo establecido en los numerales 6.4.6 y 12.8, fracción iii, de las Bases, así como con lo establecido en el Considerando Quinto y Resolutivo Sexto de la *“Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina y hace constar el Fallo a favor del participante Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., respecto del Bloque C1 en la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos de espectro radioeléctrico disponibles en las Bandas de Frecuencias 814-824 / 859-869 MHz, 1755-1760 / 2155-2160 MHz, 1910-1915 / 1990-1995 MHz y 2500-2530 / 2620-2650 MHz para la prestación de servicios de Acceso Inalámbrico (Licitación No. IFT-10)”*, el Director General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales procedió a liberar la Garantía de Seriedad y hacer entrega de la misma al C. Daniel Andrés Bernal Salazar, en su carácter de representante legal de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., firmando los acuses respectivos.

La reunión se dio por terminada a las catorce horas con cuarenta minutos, de la misma fecha de su inicio, firmando el acta correspondiente, de conformidad, los que en ella intervinieron.

LUNES 10 DE ENERO DE 2022

El día 10 de enero de 2022, el Testigo Social recibió un mensaje vía correo electrónico de la Dirección General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales de la Unidad de Espectro
“La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público”



Radioeléctrico, solicitando su asistencia para el día viernes 14 de enero de 2022, de las 12:00 horas, para dar testimonio de los hechos, respecto del otorgamiento y firma de los Títulos de Concesión para Uso Comercial al Participante Ganador AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., en el edificio Sede (Boston), ubicado en Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, con el fin de garantizar la transparencia y dar certidumbre al procedimiento en su desarrollo y apego a las Bases, sus Apéndices y Anexos de la Licitación.

VIERNES 14 DE ENERO DE 2022

Para atestiguar el Otorgamiento y firma del(los) título(s) de concesión y Liberación de Garantías de Seriedad a los Participantes Ganadores a los que se les haya hecho entrega del(los) título(s) de concesión, el viernes 14 de enero de 2022, el Testigo Social acudió al lugar y hora señalados, presenciando los actos siguientes:

OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LOS TITULOS DE CONCESIÓN Y LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD AL PARTICIPANTE GANADOR AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V.

La reunión dio inicio a las 12:00 horas, en la planta baja del edificio Boston (edificio sede), ubicado en Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

El evento fue presidido por el C. Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón, Director General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales de la Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ASISTIERON AL EVENTO:

POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

NOMBRE	CARGO
Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón	Director General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales
Daniel Carretero Ortiz	Subdirector de Licitaciones 3
Ulises Castro Gutiérrez	Subdirector de Licitaciones 4
Lizbeth Patiño Castellanos	Jefa de Departamento de Licitaciones 1

POR EL PARTICIPANTE AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S.DE R.L. DE C.V.

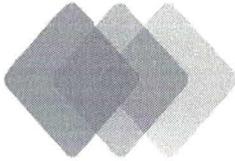
NOMBRE	CARGO
Antonio Díaz Hernández	Representante Legal del participante AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.

FEDATARIO PÚBLICO

NOMBRE	CARGO
Guillermo Villarreal Torres	Corredor Público No. 11 de la Ciudad de México.

“La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público”

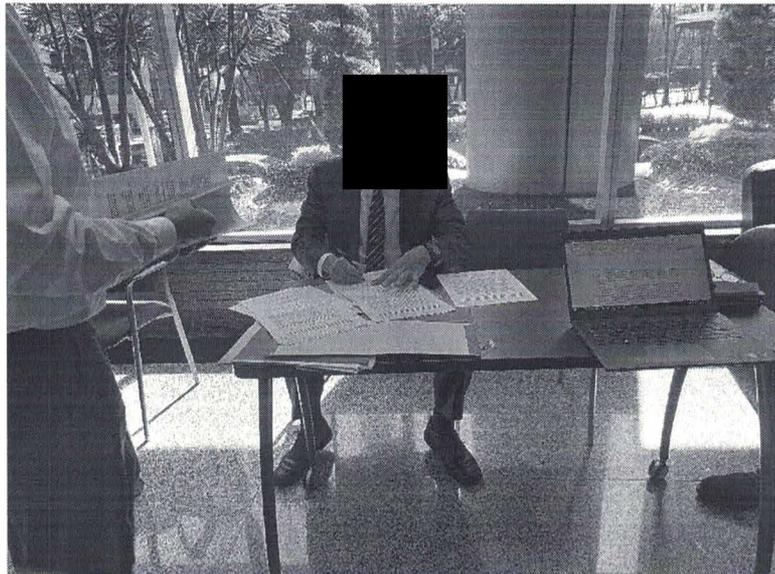




TESTIGO SOCIAL DESIGNADO

REPRESENTANTE DEL TESTIGO SOCIAL	
Arturo Peñaloza Sánchez	ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.

En este evento, el Director General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales, en presencia del Corredor Público No. 11 de la Ciudad de México y del suscrito, procedió, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.4.6 de las Bases y el Resolutivo Cuarto de la *“Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina y hace constar el Fallo a favor del participante AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., respecto de los Bloques A1 y A9.01 en la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos de espectro radioeléctrico disponibles en las Bandas de Frecuencias 814-824 / 859-869 MHz, 1755-1760 / 2155-2160 MHz, 1910-1915 / 1990-1995 MHz y 2500-2530 / 2620-2650 MHz para la prestación de servicios de Acceso Inalámbrico (Licitación No. IFT-10)”*, al **Otorgamiento y Firma de los Títulos de Concesión** para Uso Comercial al C. Antonio Díaz Hernández, en su carácter de representante legal de AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.



Posteriormente, de conformidad con lo establecido en los numerales 6.4.6 y 12.8, fracción iii, de las Bases, así como con lo establecido en el Considerando Quinto y Resolutivo Sexto de la *“Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina y hace constar el Fallo a favor del participante AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C.V., respecto de los Bloques A1 y A9.01 en la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos de espectro radioeléctrico disponibles en las Bandas de Frecuencias 814-824 / 859-869 MHz, 1755-1760 / 2155-2160 MHz, 1910-1915 / 1990-1995 MHz y 2500-2530 / 2620-2650 MHz para la prestación de servicios de Acceso Inalámbrico (Licitación No. IFT-10)”*, el Director General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales procedió a liberar la Garantía de Seriedad y hacer entrega de la misma al C. Antonio Díaz Hernández, en su carácter de representante legal de AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., firmando los acuses respectivos.

“La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público”





La reunión se dio por terminada a las doce horas con treinta minutos, de la misma fecha de su inicio, firmando el acta correspondiente, de conformidad, los que en ella intervinieron.

COMENTARIOS DEL TESTIGO SOCIAL:

Con respecto a la **Actividad 6.4.6.** Otorgamiento y firma del(los) título(s) de concesión. Liberación de Garantías de Seriedad a los Participantes Ganadores a los que se les haya hecho entrega del(los) título(s) de concesión, de la **Licitación Pública No. IFT-10**, del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Testigo Social participó presencialmente en los actos, y se le proporcionó la evidencia documental con la cual se pudo constatar el cumplimiento de esta Actividad de acuerdo a lo especificado en las Bases de Licitación, dándose cumplimiento con lo establecido en el numeral 6.4.6. de las Bases de Licitación Pública (Licitación No. IFT-10), en las fechas previstas en el numeral 5. Calendario de Actividades.

ACTIVIDAD 14. EN SU CASO, EMISIÓN DEL ACUERDO DE BLOQUES DESIERTOS

Las Bases de la Licitación No. IFT-10, en el numeral 5.- **Calendario de Actividades** establecen, en su caso, la siguiente actividad:

Numeral de las Bases	Actividad	Fechas / Plazos
(...)		
Cuarta Etapa: Acta de Fallo, Pago de Contraprestación y Otorgamiento de títulos de concesión		
(...)		
14	En su caso, emisión del Acuerdo de Bloques Desiertos	Dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles siguientes al otorgamiento y firma de los títulos de concesión o, en su caso, al vencimiento del plazo para el pago de Contraprestaciones.

NUMERAL 14 Motivos por los que se podrá declarar desierta la Licitación o algún Bloque específico.

NUMERAL 14.1 Bloques desiertos

En este numeral de las Bases de Licitación, se establece lo siguiente:

Será motivo para declarar desierto algún Bloque en particular:

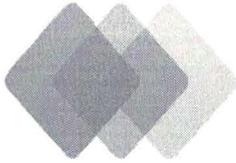
- i) *En el caso que un Bloque no cuente con una OVMA al término del PPO, conforme a lo establecido en el Apéndice B de las Bases;*
- ii) *En caso de descalificación del Participante Ganador al que le haya sido asignado dicho Bloque, y*
- iii) *Cuando una OVMA al final del PPO no asegure las mejores condiciones conforme al interés público.*

JUEVES 10 DE FEBRERO DE 2022

El día 10 de febrero de 2022, el Testigo Social recibió un mensaje vía correo electrónico de la Dirección General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, informándole que el Pleno del Instituto en su III Sesión Ordinaria celebrada el 9 de febrero de 2022 tuvo a bien aprobar, mediante acuerdo No. **P/IFT/090222/32**, el “Acuerdo mediante

“La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público”





el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara desierta la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos de espectro radioeléctrico disponibles en las Bandas de Frecuencias 814-824 / 859-869 MHz, 1755-1760 / 2155-2160 MHz, 1910-1915 / 1990-1995 MHz y 2500-2530 / 2620-2650 MHz para la prestación de servicios de Acceso Inalámbrico (Licitación No. IFT-10), respecto de 36 Bloques en la banda 800 MHz (Regiones Celulares 5 a 9), un Bloque en la banda AWS y un bloque en la banda PCS.” (Acuerdo de Bloques Desiertos)

Dicho acuerdo fue publicado en el Portal de Internet del Instituto el 15 de febrero del 2022 en la siguiente liga:

<http://www.ift.org.mx/sites/default/files/industria/espectro-radioelectrico/telecomunicaciones/2021/1/id5787iiiordi5pift09022232.pdf>

Como se puede observar, los Bloques desiertos corresponden a aquellos correspondientes a las bandas AWS (1755-1760 / 2155-2160 MHz), PCS (1910-1915 / 1990-1995 MHz) y 36 de los 37 bloques de la banda de 800 MHz (814-824 / 859-869 MHz señalados en el Acuerdo de Bloques Desiertos y que se mencionaron en el comunicado del 29 de octubre de 2021, en el que “*El IFT emite resoluciones con fallo de los ganadores de la Licitación IFT-10 para servicios de telecomunicaciones móviles (Comunicado 95/2021) 29 de octubre*”, en que resuelve:

- *Como resultado de este proceso licitatorio, quedaron sin asignarse los bloques de las bandas AWS (1755-1760 / 2155-2160 MHz), PCS (1910-1915 / 1990-1995 MHz) y 36 de los 37 bloques de la banda de 800 MHz (814-824 / 859-869 MHz), lo que se suma a otras evidencias en torno a que los altos montos de cobro por el uso del espectro radioeléctrico inhiben la participación en licitaciones, como lo ha señalado en varias ocasiones el IFT.*

Con lo anterior se tiene por concluida la Licitación No. IFT-10 y por ende la participación de este Testigo Social.

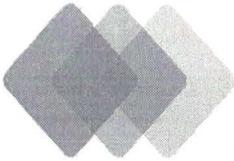
COMENTARIOS DEL TESTIGO SOCIAL:

Con la emisión del acuerdo No. **P/IFT/090222/32**, en el proceso de **Licitación Pública No. IFT-10**, con la finalidad de “Concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos de espectro radioeléctrico disponibles en las Bandas de Frecuencias 814-824 / 859-869 MHz, 1755-1760 / 2155-2160 MHz, 1910-1915 / 1990-1995 MHz y 2500-2530 / 2620-2650 MHz para la prestación de servicios de Acceso Inalámbrico, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, da cumplimiento a lo establecido en el numeral **14 En su caso, emisión del Acuerdo de Bloques Desiertos**, de las Bases de Licitación Pública, en las fechas previstas en el numeral 5. Calendario de Actividades.

3.7. CONCLUSIONES Y OPINIÓN

El Testigo Social observó que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en todas las etapas del procedimiento de Licitación para “**Concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos de espectro radioeléctrico disponibles en las Bandas de Frecuencias 814-824 / 859-869 MHz, 1755-1760 / 2155-2160 MHz, 1910-1915 / 1990-1995 MHz y 2500-2530 / 2620-2650 MHz para la prestación de servicios de Acceso Inalámbrico (Licitación No. IFT-10)**”, se apegó

“La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público”



a lo dispuesto en los Ordenamientos Legales y en la Normatividad Interna aplicable establecida en las Bases de la Licitación, privilegiando durante todo el proceso la igualdad de condiciones para todos los participantes.

Siendo los puntos más importantes:

- Fueron otorgados 3 títulos de concesión a 2 empresas, para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de acceso inalámbrico.
- Para la obtención de los títulos de concesión las empresas participantes ganadoras cumplieron con todos los requisitos establecidos en las Bases del presente procedimiento de licitación.
- La Convocante proporcionó al Testigo Social, toda la información y documentación necesaria para el desarrollo de sus actividades.

Asimismo, de las reuniones de trabajo llevadas a cabo entre los servidores públicos de la Instancia Convocante y el Testigo Social, este último pudo conocer de manera integral la forma en cómo se llevó a cabo el presente proceso de licitación, la cual sirvió de base para los trabajos realizados por el Testigo Social.

Por lo anterior, el Testigo Social pudo comparecer y testificar que las diferentes etapas del proceso de licitación (No IFT-10) se llevaron a cabo dando cumplimiento a lo dispuesto en los ordenamientos legales, la normatividad interna aplicable y las Bases de licitación, siendo la constante de todo el proceso, la transparencia, legalidad e imparcialidad para los licitantes que participaron en el procedimiento.

ATENTAMENTE


ING. ARTURO PEÑALOZA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL TESTIGO SOCIAL




MTRO. SERGIO RIVERA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL FIRMANDO EN
TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO
ESTABLECIDO EN EL MANUAL DEL
PROGRAMA DE ATESTIGUAMIENTO DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS